

INSTITUTO MEXICANO MADERO PLANTEL ZAVALETA

ESCUELA SECUNDARIA

CICLO ESCOLAR 2021-2022

ACUSE DE RECIBO DE REGLAMENTO ESCOLAR.

POR MEDIO DE LA PRESENTE CONFIRMO LA RECEPCIÓN DEL
REGLAMENTO ESCOLAR.

NOMBRE DEL ALUMNO _____

NOMBRE DEL PADRE DE FAMILIA _____

FIRMA DE RECIBIDO _____

FECHA _____

*****NOTA: SÓLO IMPRIMIR ESTE ACUSE*****

REGLAMENTO ESCOLAR

Con adecuaciones de la SEP

**ESCUELA SECUNDARIA INSTITUTO MEXICANO MADERO ZAVALETA CLAVE
21PS0306Z CICLO ESCOLAR 2021-2022**

ART. 1 En el momento de la inscripción el alumno y padre de familia firman y aceptan este Reglamento acorde con el manual de convivencia del estado de Puebla y la ley de seguridad escolar en el que se responsabilizan con las obligaciones y derechos de su desempeño escolar, actitudes y valores.

ASPECTOS ACADÉMICOS

ART. 2 El alumno se obliga a asistir puntualmente a clases de acuerdo a su horario respectivo, tomando en consideración las siguientes observaciones:

A) La hora de ingreso se establecerá conforme a las medidas sanitarias de la Institución, después de esta hora se considerará retardo; al cumplir su quinto retardo en el semestre le será entregado un “reporte”, que deberá ser firmado por el tutor, apercibiéndolo que a partir de los próximos retardos podrá ingresar a la institución quedándose el día que llegue tarde en aula formativa, siendo su obligación ponerse al corriente con temas revisados durante la jornada y perdiendo el derecho de entregar trabajos y tareas. El padre de familia puede recibir el apoyo del aula formativa para evitar la estancia de su hijo en su casa por una ocasión. En ambos casos podrá presentar exámenes al día siguiente con un valor del 80%. Esta falta no se justifica.

Los avisos para solicitar la entrada después del horario de ingreso ya sea vía telefónica o correo electrónico el mismo día se consideran retardos.

La hora de salida de los alumnos será la establecida en el horario del grupo asignado o al término de la actividad extracurricular obligatoria para el alumno, los padres de familia esperarán a sus hijos a la salida por la puerta o puertas establecidas en una circular.

Se permitirá que el padre de familia recoja a su hijo en el interior del plantel sólo por un resolutive judicial o por autorización de la dirección.

El alumno podrá permanecer dentro de la institución como máximo hasta las 3:00 p.m., con excepción de actividades extracurriculares en las cuales se encuentre inscrito.

Cuando algún alumno incurra en faltas al reglamento, conductas inadecuadas, manifestaciones de noviazgo o juegos bruscos después de su horario de clase se le pedirá retirarse de la institución y se le comunicará al padre de familia esa situación por medio de correo electrónico para que recoja a su hijo de manera puntual, sin que el alumno pueda utilizar las áreas de la institución al termino del horario de clases.

B) El alumno que no entre a clase se hará merecedor a una falta de asistencia injustificada, sin derecho a revisión del trabajo realizado y tareas haciendo la “reflexión por falta injustificada” y obligándolo a realizar la actividad de la clase; al reincidir se firmará un compromiso con sus tutores para evitar esta situación, avisando al profesor, prefecto y/o director. En caso de la tercera incidencia(s), después de la firma del compromiso, se le suspenderá por un día el servicio educativo y/o se aplicará por un día el proceso de estancia en el aula formativa.

C) Ingresar al salón después de iniciada la clase se considera retardo. Al acumular cinco retardos en un periodo se citará al padre de familia para

informarle de esta situación y entregarle el formato que advierte que al siguiente retardo se sancionará al alumno con un día en aula formativa. En caso de reincidencia(s) después de la sanción se le suspenderá por un día el servicio educativo y/o se le aplicará por un día el proceso de estancia en el aula formativa.

D) El alumno está obligado a realizar actividades, trabajos, rutinas, ejercicios, etc. en su horario escolar, observando en todo momento una actitud de respeto al profesor, compañeros o visitantes, en caso de no cumplir se hará acreedor a una “reflexión disciplinaria”, suspensión del servicio educativo y/o aplicación por un día del proceso de estancia en el aula formativa para mejorar esa área de oportunidad, perdiendo la oportunidad de que se les revisen trabajos y tareas, y sus exámenes se considerarán al ochenta por ciento.

E) El alumno deberá asistir a todas las actividades académicas, cívicas, deportivas, culturales, ecológicas y concursos que programa la Institución.

F) El alumno perderá la reinscripción al siguiente año por tener un bajo rendimiento académico y/o indisciplina a lo largo del ciclo escolar, a pesar de los apoyos, asesorías y compromisos suscritos por el alumno y sus tutores.

G) Si el alumno reprueba 3 asignaturas o más al final del ciclo escolar, no tendrá derecho a reinscripción.

H) Por disposición de la SEP, en caso de reprobar el número de asignaturas determinadas por ella el alumno será repetidor y como política interna, en la Institución no se aceptan alumnos repetidores.

I) El alumno estará obligado a archivar sus trabajos de manera física o digital en un Portafolio Oficial de Evidencias en las asignaturas que se determinen al inicio de clases.

J) Los resultados de los alumnos obtenidos en los simulacros, Mock’s o examen CENEVAL y PLANEA determinarán la necesidad de cursos obligatorios de regularización de acuerdo a las áreas de oportunidad a mejorar; en la aplicación del examen PLANEA los alumnos deben responder en el cuadernillo para su evaluación en el quinto periodo.

K) Las faltas disciplinarias en los simulacros o exámenes CERTIFICACIÓN, CENEVAL y/o PLANEA permanecerá en aula formativa.

L) Los retardos en las actividades de viajes educativos o lúdicos de la institución se le sancionará perdiendo el derecho a asistir al siguiente viaje.

M) Los alumnos de tercer grado que acumulen más de ocho reflexiones disciplinarias no se les expedirá carta de buena conducta.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

En una educación basada en competencias, la meta principal es brindar una formación integral, la cual genera las competencias o capacidades que demanda la sociedad actual, éstas pueden ser verificadas a través de un Sistema de Evaluación Continua, para certificar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores del alumno se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Participación en clase, la cual deberá ser propositiva, respetuosa, constante, individual o colectiva.**
- 2. Actividades de investigación o ejercicios de consolidación, deberán ser entregados con las siguientes características: buena presentación, adecuación a lo solicitado, correcta ejercitación, correcta ortografía y firmados por el padre o tutor.**
- 3. Proyectos o trabajos interdisciplinarios, promoviendo la planeación, ejecución y evaluación de por lo menos dos asignaturas de la curricula.**
- 4. Actividades escolares en el aula como son: ejercicios, resolución de problemas, ensayos, análisis, síntesis, etc.**
- 5. Prácticas de laboratorio: planeación, ejecución y conclusión de las mismas.**
- 6. Autoevaluación y coevaluación de los alumnos, tomando el acuerdo del Consejo Técnico.**
- 7. Uso del inglés en las materias bilingües 10%**
- 8. Exámenes. Se incluirá una pregunta abierta con una respuesta de mínimo 70 palabras, en donde el alumno focalizará sus conocimientos ortográficos, coherencia y congruencia en el contenido. Este reactivo sólo otorgará derecho a la evaluación del examen y /o disminuirá el porcentaje del examen. El valor del porcentaje mínimo para considerar en este rubro será de 50% y máximo de 60%.**
- 9. Proyectos de exposición.**
- 10. Ortografía considerada en un 3% obligatoria en todas las asignaturas.**
- 11. Uso de plataforma en las asignaturas de matemáticas, español, inglés y las asignaturas que lo comuniquen a los padres de familia.**

Nota: en caso de SUSPENSIÓN por emergencia sanitaria se establecerán los criterios de evaluación respectivos.

Requisitos para evaluar

Libreta en buenas condiciones

Apuntes, prácticas o portafolio de evidencias completas

A. Los porcentajes y criterios deben ser determinados por el profesor en la bitácora y los alumnos en la libreta de la materia y firmados por el padre o tutor. Los criterios pueden estar divididos en aspectos, de acuerdo a las necesidades de la asignatura.

B. La Evaluación Continua se certificará con una calificación de periodo con un número entero y un decimal.

C. La calificación aprobatoria será la determinada por el nuevo modelo educativo.

D. Los alumnos reprobados en un periodo recibirán las asesorías obligatorias que determine la Dirección de Secundaria sujetándose al reglamento respectivo, en caso de inasistencia se le sancionará al alumno con un día de suspensión y/o se le aplicará el proceso del aula formativa. Para salir de asesoría obligatoria se requiere obtener un punto más de la calificación mínima.

E. El ciclo escolar tendrá periodos, siendo promediados para obtener la Calificación Anual.

F. Los exámenes finales se aplicarán en el mes de Junio de acuerdo a las disposiciones de la SEP

G. Los alumnos en el espacio que tengan riesgo de no acreditar alguna materia y hayan reprobado podrán realizar exámenes de recuperación, cumpliendo los requisitos o autorización establecidos por el Consejo Técnico

H. Los alumnos que tengan riesgo de no acreditar alguna materia y hayan reprobado algún periodo podrán realizar exámenes de recuperación, previa autorización establecidos por el Consejo Técnico.

I. Los alumnos de tercer año presentarán examen CENEVAL y los puntajes que se obtengan serán considerados en la evaluación del periodo.

ASPECTOS DISCIPLINARIOS

Art. 3 La disciplina escolar es fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje; por lo tanto, los alumnos se sujetarán a las siguientes obligaciones:

A) Cualquier caso de agresión física en contra de algún compañero(a), ya sea por juego o por riña, podrá ser considerada como falta y será motivo de suspensión hasta por tres días y/o hasta por tres días la aplicación del proceso de estancia en el aula formativa, perdiendo la oportunidad de que se les revisen trabajos, tareas y sus exámenes se considerarán al ochenta por ciento; dependiendo de la gravedad de la agresión ameritará la sesión del Consejo de Honor y Justicia para resolver sobre esta falta. Durante los días de suspensión el alumno trabajará en un escrito reflexivo con relación a la falta cometida.

B) Cualquier caso de hostigamiento verbal, escrito o de actitudes, ya sea por juego o por riña, se considerará una falta disciplinaria y ameritará una llamada de atención verbal por parte del asesor y la disculpa por escrito del agresor al ofendido, en caso de reincidencia podrá aplicarse la separación del servicio educativo del alumno por un día y/o se le aplicará por un día el proceso de estancia en el aula formativa y se firmará una Carta Condición para evitar la reiteración de la agresión.

Toda situación, evento o experiencia de abuso o acoso sexual sufrida por algún estudiante debe evitarse o sancionarse si ocurre dentro de la institución o en actividades escolares, debe ser reportada a la brevedad posible, por el alumno, la familia o el personal que se enteró a las autoridades escolares para activar los protocolos de protección, apoyo y salvaguarda a la integridad de alumna o alumno.

La sanción por este acto le corresponde la suspensión hasta por tres días y/o hasta por tres días la aplicación del proceso de estancia en el aula formativa, perdiendo la oportunidad de que se les revisen trabajos, tareas y sus exámenes se considerarán al ochenta por ciento; dependiendo de la gravedad de la agresión ameritará la sesión del Consejo de Honor y Justicia para resolver sobre esta falta. Durante los días de suspensión el alumno trabajará en un escrito reflexivo con relación a la falta cometida.

C) Es responsabilidad del alumno utilizar el léxico adecuado dentro y fuera de las aulas, evitando palabras ofensivas, insultos, vejaciones, doble sentido y/o eufemismos hacia maestros, compañeros y personal que labore

en la Institución, así como visitantes de la misma; la sanción por estas conductas podrá ser suspensión hasta por dos días y/o se le aplicará por dos días el proceso de estancia en el aula formativa, perdiendo la oportunidad de que se les revisen trabajos, tareas y sus exámenes se considerarán al ochenta por ciento.

D) En caso de ser sorprendido utilizando palabras altisonantes, el alumno se hará acreedor a una “reflexión del buen uso del lenguaje”. Al acumular cinco sanciones de este tipo se le dará aviso al Padre de Familia para solicitar su apoyo, si reincide en la falta será suspendido por un día del servicio educativo y/o se le aplicará por un día el proceso de estancia en el aula formativa, perdiendo la oportunidad de que se les revisen trabajos y tareas, y sus exámenes se considerarán al ochenta por ciento.

E) Los alumnos involucrados en situaciones de acoso escolar o personal en las redes sociales, requerirán la intervención del Código de convivencia y armonía escolar y personal con todos los procesos, compromisos y acuerdos que ameriten la participación obligatoria de los tutores y alumnos. La institución pondrá a disposición del agredido o testigo el instrumento para denunciar la violencia o acoso escolar para establecer las medidas pertinentes de acuerdo a la SEP.

F) Queda prohibido dañar, rayar, grabar, pintar, escribir en muros, bancas, baños, puertas, ventanas, romper vidrios y demás instalaciones, en la inteligencia de que la persona que sea sorprendida en tales prácticas se hará responsable de la restauración o reposición de los daños causados y tendrá el reporte y la sanción correspondiente.

G) En caso de que el alumno sufra la pérdida de alguno de sus útiles escolares, su obligación es dar aviso inmediatamente al titular o al asesor de grupo, para que la Institución apoye, en la medida de lo posible, a recuperar el objeto extraviado.

H) En caso de traer balones tendrán que marcarlos con su nombre y dejarlos en la Dirección y solamente se entregará al propietario del mismo a la hora de recreo o en la salida; si se les sorprende introduciéndolos en las aulas serán resguardados en la Dirección durante un mes.

I) No está autorizado traer a la institución cualquier aparato electrónico u objeto que perturbe el orden o pueda distraer la atención del alumno, ya que éstos se recogerán y serán entregados únicamente al Padre de Familia, en caso de reincidencia se le entregará después de un mes.

J) El daño o pérdida a un celular, Tablet o aparato electrónico no autorizado es responsabilidad del alumno que lo ingresó a la institución, sin

que corresponda a algún alumno la reparación de éste, toda vez que los alumnos que se encuentran en la secundaria son menores de edad. Además se llamará la atención al alumno dueño del aparato por transgredir nuestro reglamento.

K) Se podrá autorizar el uso de cámara fotográfica u otros objetos digitales para las asignaturas determinadas por la institución, quedando en resguardo del profesor.

L) Queda estrictamente prohibido traer y/o hacer uso de juguetes, instrumentos, armas, o cualquier otro objeto que ponga en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad escolar; si el alumno incurre en esta falta, el objeto se recogerá y se le entregará al Padre de Familia, informándole de la falta cometida, en caso de reincidencia, el alumno se hará acreedor a la suspensión por un día y/o la aplicación del proceso de estancia en el aula formativa, perdiendo la oportunidad de que se le revisen trabajos y tareas, y sus exámenes se considerarán al ochenta por ciento.

M) Quedan prohibidas las manifestaciones de noviazgo, dentro y fuera del salón de clases, cuando esto suceda, se le podrá suspender hasta por un día de clases y se dará aviso a los Padres de Familia, con dos llamadas de atención por este motivo serán suspendidos dos días y/o la aplicación del proceso de estancia en el aula formativa, perdiendo la oportunidad de que se les revisen trabajos, tareas y sus exámenes se considerarán al ochenta por ciento. Durante los días de suspensión los alumnos trabajarán en un escrito reflexivo con relación a la falta cometida.

N) Queda prohibido el pintado de uñas y maquillaje.

O) Queda estrictamente prohibido el uso de piercings en cualquier parte del cuerpo; en caso de asistir a la Institución bajo estas circunstancias, éste se le retirará sin regresarlo, dando aviso al Padre de Familia, en caso de reincidir, el alumno será suspendido por un día y/o hasta por dos días la aplicación del proceso de estancia en el aula formativa, perdiendo la oportunidad de que se les revisen trabajos, tareas y sus exámenes se considerarán al ochenta por ciento. Durante el día de suspensión el alumno trabajará en un escrito reflexivo con relación a la falta cometida

P) El Padre de Familia se compromete a acudir a la Institución para entrevistarse con maestros, asesores y Directores cuando sean llamados para tratar asuntos relacionados con el aprovechamiento y/o disciplina con fundamento en el manual de convivencia.

Q) Los padres están obligados a asistir a actividades de mejora tales como: conferencias, entrevistas, pláticas, etc. a las cuales sean convocados por los asesores.

R) En caso de mal uso del espacio otorgado en el librero, locker o laboratorio le será negado el derecho a utilizarlo, teniendo la obligación de llevar sus pertenencias a casa, determinando por escrito el número de días de la sanción.

S) Los alumnos deben tener sus mochilas limpias e higiénicas, por lo que se designará una comisión de docentes, prefecto, consejera y asesor para revisar esos objetos en presencia de los alumnos. En caso de tener demasiados elementos antihigiénicos se le enviará un exhorto por escrito al padre de familia para que mejore ese aspecto formativo.

La Dirección de Secundaria, asesores y profesores, con autorización de Dirección de Plantel, aplicarán:

A) Amonestación Verbal con registro en la bitácora de grupo.

B) La reflexión correspondiente firmada por el alumno.

C) La reflexión correspondiente con el aviso al padre de familia por correo electrónico, memorándum, acuse de recibo o entrevista personal.

D) Estancia en el Aula Formativa considerando el tipo de reflexión.

E) Acta de Hechos en caso de presentarse alguna falta de mayor gravedad no especificada. El alumno deberá cumplir las disposiciones determinadas con el padre de familia.

F) Traslado a otro Centro educativo.

PROCESO DE ESTANCIA EN EL AULA FORMATIVA

El proceso de estancia en el aula formativa tiene como objetivo retroalimentar distintas conductas que requieren un área de oportunidad mediante determinadas instrucciones y reflexiones del alumno que haya incurrido en los supuestos de este reglamento.

El proceso iniciará mediante la determinación de las actividades positivas notificándole al padre o tutor el número de días que permanecerá.

La estancia debe cumplir las siguientes obligaciones para el alumno, padre de familia e institución.

- 1. El alumno y padre de familia deberán firmar la tarjeta de itinerario de estancia.**
- 2. El alumno iniciará su jornada de trabajo con la redacción de un escrito relatando el motivo de su estancia, utilizará cien palabras como mínimo.**
- 3. Relacionará un texto reflexivo con su relato y elaborará cinco compromisos para mejorar de manera inmediata su actitud, conducta y trabajo personal. Expresará de manera hipotética las consecuencias que tendrá el cumplir sus compromisos. Utilizará doscientas palabras como mínimo.**
- 4. Transcribirá los Principios del Buen Alumno en lo referente al área a mejorar.**
- 5. Realizará actividades académicas.**
- 6. El alumno transcribirá en casa la lectura descargada del sitio asignada por el asesor para entregarla al día siguiente con la firma de su padre o tutor. En caso de no entregarla o realizarla de manera incompleta, ingresará otro día más al aula formativa, reiniciando el proceso anterior.**
- 7. El contenido de las lecturas a transcribir dependerá de la actitud o reincidencia del alumno. Tipo uno (1000 palabras), dos (1500 palabras) y tres (2000 palabras). Al día siguiente la validación de esta transcripción la realizará el responsable en turno del aula formativa.**
- 8. El padre de familia está obligado a externar por escrito su opinión al finalizar el proceso, este documento se adjuntará al archivo escolar del alumno.**
- 9. El alumno no tendrá derecho a revisión de trabajos y tareas, y sus exámenes se considerarán al ochenta por ciento.**

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

Este cuerpo colegiado estará constituido por el Director de la Escuela Secundaria, el Prefecto de Disciplina, el Asesor del alumno implicado, el Presidente del Comité de Padres de Familia y dos alumnos de secundaria. Los miembros de este Comité se obligan a la confidencialidad y reserva de los asuntos tratados.

Al alumno que generó la intervención del Comité de Honor y Justicia se le aplicará el Proceso de estancia en el Aula Formativa, en tanto se determina la decisión definitiva.

Las sesiones de este comité se realizarán mediante convocatoria del Director por conductas graves que requieran ser deliberadas y sancionadas.

El padre de familia del alumno implicado en la conducta grave tendrá derecho a conocer los hechos, las disposiciones del reglamento y los criterios que se han tomado en cuenta para la etapa de investigación; el padre de familia expresará mediante un escrito su posición ante la situación.

El comité certificará mediante un acta el nombre del alumno que realizó la conducta grave, la descripción de la conducta, las disposiciones del reglamento, los criterios tomados en cuenta y la posición del padre de familia. Además se especificarán dos posiciones a decidir dentro de la sesión, explicando el alcance de las medidas definitivas. La decisión será por votación secreta y comunicada por el Director al Padre o Tutor. La decisión final será inapelable.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ART. 4 La Institución no se hará responsable de la validez de estudios en caso de que la documentación oficial del alumno contenga fallas, omisiones y/o alteraciones de las instituciones de procedencia.

I) Si el alumno falta a clases por compromisos familiares o por enfermedad que incluyan periodos cortos (uno o dos días), el Padre de Familia tendrá la obligación de comunicarse a la Dirección o con los Asesores, enviando por correo electrónico la justificación para la autorización de dichas faltas y es responsabilidad de los alumnos ponerse al corriente, por su propia cuenta, de los temas vistos en clases o si se llevaron a cabo exámenes solicitar la aplicación de los mismos.

II) Los alumnos que tengan adeudo económico se sujetarán a las disposiciones del convenio de prestación de servicios educativos. Los padres de familia que se retrase en pagos se les notificará de manera administrativa prevista en el Convenio de Prestación de Servicios.

Los padres de familia serán notificados por escrito a partir del segundo mes de adeudo, con el vencimiento de la tercera mensualidad se notificará a los padres de familia y comunicará a la SEP esta situación para proceder con lo firmado en el Convenio.

III) La Institución está facultada para facilitar el trámite de traslado del alumno a otra institución.

LINEAMIENTOS GENERALES

ART. 5 La presentación de los alumnos durante su estancia en la Institución llenará los siguientes requisitos:

I) Se deberá portar el uniforme completo y limpio en todo momento dentro de la Institución de acuerdo a su horario respectivo, en el que se detallará si es deportivo o diario. Sin aceptar el uso de otra prenda a menos que exista autorización del asesor o director. El infringir esta norma ameritará que el alumno permanezca en el Aula Formativa hasta que su padre o tutor traiga la prenda, en caso de reincidencia se considerará falta disciplinaria.

II) Se autoriza traer prendas abrigadoras sobre el uniforme. En caso de que los alumnos utilicen otra prenda y no esté autorizada le será recogida y entregada por los asesores al finalizar las clases, en la situación de reincidencia le será devuelto al final del ciclo escolar.

III) El corte de cabello en los varones será casquete regular. Queda prohibido el uso de cortes extravagantes, barba y/o patillas exageradas. En caso de no respetar esta disposición, el prefecto indicará al alumno la necesidad del corte comunicándose con el padre o tutor. Al alumno no se le permitirá el ingreso o será retirado de la institución hasta que cumpla la disposición.

IV) No está autorizado el uso de tinte extravagante en el cabello y en caso de infringir esta disposición se tomarán las medidas adecuadas.

V) El alumno que se le diagnostique pediculosis por parte del médico escolar no podrá ingresar hasta que cumpla con el tratamiento completo determinado.

VI) Se debe utilizar zapato de vestir para el uniforme de diario y tenis para uniforme deportivo, evitándose el uso de chanclas o sandalias por seguridad de los alumnos.

VII) No está autorizada la compra-venta de cualquier producto por parte de los alumnos, padres de familia y el personal, dentro de las instalaciones de la institución a menos que sea autorizado por la dirección.

VIII) Corresponde a la Dirección y a Prefectura autorizar la salida de alumnos antes del término de la jornada.

IX) El alumno que reciba o provea ayuda fraudulenta o haya utilizado algún tipo de “acordeón” en los exámenes, tendrá una calificación de cero en el examen.

X) El plagio de tareas, actividades o proyectos será sancionado ejemplarmente por los maestros de la institución en su evaluación integral formativa, especificando previamente la sanción por esa conducta.

XI) Es responsabilidad del padre o tutor, vigilar el desempeño de su hijo acudiendo con los Asesores de Secundaria mínimo cada 2 meses a firma de boletas y a las conferencias requeridas y en caso de desempeños con asignaturas reprobadas recibirán un mayor número de citas. En caso de no asistir se requerirá de su presencia por medio de un citatorio. Excepcionalmente se requerirá la presencia de los padres de familia de los alumnos que manifiesten alguna irregularidad, siempre estableciendo compromisos de visita obligatoria por medio de la Carta Compromiso de Rendimiento Académico.

XII) Es causa especialmente grave de responsabilidad aplicable a todos los miembros de la Institución y que será resuelta por el Comité de honor y Justicia:

A) La realización de actos que destruyan, perjudiquen o dañen el patrimonio moral, cultural o material de la Institución.

B) Portar armas de cualquier clase en el recinto de la escuela.

C) Portar y consumir tabaco.

D) Portar, vender, suministrar o consumir drogas o alcohol en la Institución el traslado a otra institución.

E) La ejecución de actos deliberados de exhibición obscena ameritará el traslado a otra institución a criterio del Comité de Honor y Justicia.

F) Sustraer bienes, aún siendo broma, ya sean de maestros, compañeros o de la Institución y el traslado a otra institución.

Estas conductas serán evaluadas por el Comité de Honor y Justicia podrá determinar el traslado inmediato a otra institución del alumno o alumnos implicados.

Las resoluciones del Comité no excluyen la responsabilidad de delitos ante las autoridades judiciales.

ART.6 El alumno tendrá una responsabilidad ecológica fundamentada en la información, respetando en todo momento las obligaciones individuales y de trabajo colaborativo, los alumnos que trasgredan los principios del programa serán comisionados a las brigadas ecológicas de manera obligatoria, realizarán investigaciones sobre este tópico para divulgarlas al interior de la institución y en caso extremo se vinculará al padre de familia para mejorar esta área de oportunidad.

ART.7 Con la firma de este reglamento el padre de familia autoriza que a su hijo se le apliquen exámenes toxicológicos de orina durante el ciclo escolar.

La Dirección del Plantel, la Dirección Técnica, Asesores y Prefectura aplicarán las sanciones no previstas en el presente reglamento, analizando las faltas por las que fueron dictadas dichas sanciones.

REVISADO POR ASESORES Y COMPARTIDO CON DOCENTES

LIC ABELARDO CUELLAR VIGUERA

ING. MA. LUISA CUACHAYO LOZANO

DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA

Vo.Bo. DIRECTORA DEL PLANTEL

**ACUSE DE RECIBO FIRMADO POR EL PADRE O TUTOR
ARCHIVADO EN SU EXPEDIENTE**

ANEXO POR COVID

CONDICIONES DE ACCESO

Anexo 1. El ingreso y estancia en el colegio debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Ingreso con acuse de recibo bajo protesta de decir verdad que el alumno no presenta ningún síntoma relacionado con la enfermedad COVID**
- 2. Traer su propio cubrebocas, el cual deberá estar limpio y portarlo de acuerdo a las indicaciones. Evitar prestar el cubrebocas a otros compañeros.**
- 3. En los pasillos de edificios, se deberá respetar el sentido dispuesto por las autoridades para evitar contagios.**
- 4. Los talleres deportivos y artísticos se limitarán a cierto número de alumnos sin combinar grupos.**
- 5. La comisión de higiene escolar apoyará con gel antibacterial y toma de temperatura.**
- 6. No compartir alimentos, materiales y/o prendas de vestir.**
- 7. Lavarse las manos constantemente.**
- 8. Los alumnos no podrán dejar ropa personal dentro de la institución, loncheras, suéteres o chamarras.**

En caso de que un alumno presente un cuadro infeccioso es obligación del padre de familia dejar a su hij@ en casa y avisar a la escuela por medio de un correo o llamada telefónica. Quedando entendido que el padre de familia lo llevará al médico e informará sobre los resultados de su salud.

CLASES EN LÍNEA:

Artículo 2. Los alumnos de la escuela secundaria podrán participar en el programa de educación a distancia que está diseñado para alumnos los cuales por **ALGUNA SITUACIÓN DE RIESGO SANITARIO** no pudieran asistir físicamente a la institución, se les puede programar un horario de información, asesoría, plataforma y/o clase especial a distancia con sus profesores durante el periodo de ausencia. Previa notificación al asesor respectivo.

Artículo 3. El alumno está obligado a participar en dichas clases previo diagnóstico, justificación y aviso al padre de familia. Los asesores serán los encargados de informar a los padres de familia sobre los horarios a cursar.

Artículo 4. Los alumnos deben mostrar una conducta adecuada siguiendo el reglamento de Netiqueta que se entregará en la clase de tutoría del asesor.

Artículo 5. En caso de que algún alumno presente síntomas de problemas de salud se le notificará al padre de familia y se le regresará a casa para que sea atendido de la manera que mejor convenga al padre de familia. El tutor está obligado a mantener al asesor informado de la evolución de la enfermedad.

Artículo 6. La permanencia en la instalación de la escuela obliga a cualquier miembro de la comunidad a seguir los lineamientos de higiene y revisión que la institución determine bajo los lineamientos determinados por el programa de higiene.

Si durante la estancia en la escuela el alumno comienza a presentar un cuadro infeccioso se canalizará con el médico escolar y bajo su diagnóstico y recomendación se procederá el mejor curso de acción o aislamiento.

SEMAFORIZACIÓN

Artículo 7. Existirá un semáforo que determinará la suspensión de todas las actividades no esenciales en aula magna y patios de la escuela secundaria, evitando: actividades deportivas, convivios entre grupos, etc.

*****Este anexo COVID podrá ser actualizado en cualquier momento dependiendo de las circunstancias que las autoridades determinen en ámbito de la salud***.**